



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de octubre de 1990.-

Visto lo solicitado por el Dr. Manuel Sarmiento Güemes, en el sentido de que se le liquide el adicional por permanencia en la categoría, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el presentante solicita la liquidación y pago del suplemento por permanencia en el cargo a partir de la fecha de su designación como Secretario Letrado de la Corte Suprema.

2°) Que la ley 22.738 regula la concesión de un suplemento por permanencia en la categoría que consiste en la percepción del 10% del haber mensual correspondiente al cargo que el agente o funcionario ocupa en el momento de efectuarse la solicitud, siempre que se haya desempeñado en él durante el plazo que la misma norma establece.

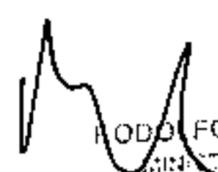
3°) Que la mencionada ley exige la permanencia en la situación de revista en funciones que, por las características de la labor y categorías del personal judicial, sean equivalentes (conf. nota de elevación de la ley), lo que en el caso se verifica teniendo en cuenta el cargo ocupado por el interesado en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

4°) Que ello es así, toda vez que la ley no requiere en forma expresa que la antigüedad en el desempeño del cargo lo haya sido en la justicia nacional, sino pertenecer a ésta en el momento de requerir el beneficio.  
Por ello, SE RESUELVE:

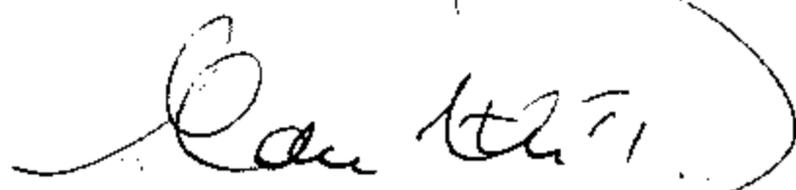
Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde liquidar al interesado, a partir de la fecha de su designación, el suplemento por permanencia en la categoría.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
CARLOS S. PAVI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO CESAR CYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
MARIANO CAVIGLIOLI MARTÍNEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION